



Resolución Jefatural

Nº *116* - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima,

31 AGO. 2016

VISTO, el Memorando Nº 446-2016-MIDIS/SG/OGA/OA, el Memorando Nº 1593-2016-MIDIS/SG/OGA, el Informe Nº 012-2016-MIDIS/SG/OGA/OA, el Informe Legal Interno Nº 030-2016-MIDIS/SG/OGA-emitad, Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1629-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe Nº 012-2016-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 25 de julio de 2016, señala que se encuentra pendiente de reconocer como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de La Positiva Seguros y Reaseguros respecto a la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el importe total de S/ 4 195.19 soles (Cuatro mil ciento noventa y cinco con19/100 soles) según los fundamentos que expone;

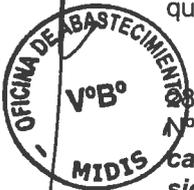
Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF: **"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."**;

Que, la aprobación del reconocimiento de deuda corresponde a la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial 275-2015-MIDIS;

Que, tal como se aprecia del Informe Nº 012-2016-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento indica que la obligación ha sido contraída en el ejercicio fiscal 2015, con Orden de Servicio Nº 2025 y Registro SIAF Nº 5228 (Fj.42), es decir, el gasto estuvo comprometido en el ejercicio presupuestal 2015 y contaba según la Oficina de Abastecimiento con Certificación de Crédito Presupuestario Nº 246-2015;

Que, del mismo informe técnico y documentos adjuntos, se advierte: a) que la prestación de los servicios cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1629 por la suma de S/ 4 195.19 soles (Cuatro mil ciento noventa y cinco con19/100 soles); b) cuenta con la conformidad del cumplimiento de la prestación, remitida suscrita por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos (Fj. 43); y c) que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente se debió a que los recibos de pago fueron remitidos posteriormente al ejercicio 2015;

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, sobre la base de lo informado por la Oficina de Abastecimiento, recomienda el reconocimiento de la deuda a favor de La Positiva Seguros y Reaseguros respecto a la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el importe total de S/ 4 195.19 soles (Cuatro mil ciento noventa y cinco con19/100 soles) de conformidad con el inciso 1 del artículo 37º del Texto Único Ordenado de



la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Abastecimiento, la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, la Resolución Ministerial 275-2015-MIDIS, y;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS** respecto de la "Contratación de Seguros para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el importe total de S/ 4 195.19 soles (Cuatro mil ciento noventa y cinco con 19/100 soles).

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1629-2016.



Artículo 3°.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4°.- Notificar a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

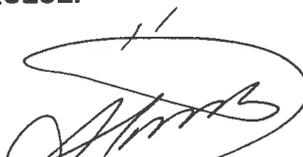


Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente resolución al interesado.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL